



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

Ministerio
de Gobierno

**UNIDAD REGISTRO PUBLICO Y
CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS**

RESOLUCIÓN

Río Gallegos, 02 de julio de 2026.

VISTO:

La Ley 3.801/2022; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la creación de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno por Ley Provincial N°3.801 (B.O. 27 septiembre 2022/ BO 5701) el Tribunal Superior de Justicia para tramites de competencia del Registro Público Comercio establecía cada año un período de feria judicial.

Que, en tal sentido, continuando con el criterio establecido por el Tribunal superior de justicia y como ya se dispuso oportunamente, dispóngase FERIA ADMINISTRATIVA desde el 13 de julio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, para la tramitación y actuación en todos los expedientes que se sustancien ante este Organismo, en ejercicio de las facultades atribuidas en la Ley 3.801;

En cuanto a los plazos procesales administrativos, los mismos se encuentran suspendidos por el periodo comprendido entre el 13 de julio de 2026 y 11 de agosto de 2026 – ambas fechas inclusive-, en cumplimiento al Art. 3° del Decreto N° 0613 de fecha 23 de junio de 2026.-

Déjese constancia que los plazos administrativos se reanudarán a partir del 12 de Agosto del 2026;

Que asimismo resulta oportuno hacer saber que, durante el periodo de feria administrativa, se continuarán proveyendo los tramites pendientes de inscripción que hubieran ingresado a los correos electrónicos oficiales hasta el día 08/07/2026 en el horario fijado por Resolución Nro. 2/2024 manteniéndose suspendidos los plazos administrativos.

Por último, se autoriza a los profesionales y usuarios - durante el periodo de feria - únicamente al retiro de documentación y/o libros que mencione la providencia enviada y se encuentren en el organismo;

Por todo ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO
Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la FERIA ADMINISTRATIVA para la tramitación y actuación en todos los expedientes que se sustancien ante este Organismo, desde el 13 de julio de 2026 hasta el 24 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Disponer que la suspensión de plazos administrativos será en el periodo comprendido entre el 13 de julio de 2026 y 11 de agosto de 2026 – ambas fechas inclusive, en cumplimiento al Art. 3° del Decreto N° 0613 de fecha 23 de junio de 2026. En tal sentido, los plazos administrativos se reanudarán a partir del 12 de agosto del 2026;

Artículo 3° .- Déjese establecido que únicamente se dará tratamiento a expedientes cuya Urgencia esté debidamente acreditada y los que hayan ingresado hasta el día 08 de julio de 2026, y conforme se indica en los considerandos;

Artículo 4° .- Autorícese a los profesionales y usuarios - durante el periodo de feria únicamente - al retiro de documentación y/o libros que mencione la providencia enviada y se encuentren en el organismo;

Artículo 5°.- Dispóngase como horario de presentación de trámites urgentes vía presencial en el periodo de la FERIA ADMINISTRATIVA, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.00 hs.

Artículo 6° .- Notifíquese. Regístrese en el Libro de Inscripciones de la Secretaría General y cumplido, ARCHIVESE.-





Dra. Olga Beatriz Alvarez

Secretaría General

Unidad de Registro Público y Contralor

de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

ANOTACION MARGINAL:

.....

.....

.....

.....

El día 02 de julio de 2026 se tomó razón de la inscripción ordenada en el Libro de Inscripciones al: Tomo: V ; Registro: 801; Folio: 986. CONSTE.-





ESC. CLARA CECILIA LUJIS

Subsecretaría General

Unidad de Registro Público y

Contralor de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno